



Gaceta de derechos humanos



Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Año vi núm. 72 junio de 2012

SUMARIO

I.	ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO	2
II.	QUEJAS	2
III.	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	4
IV.	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	4
V.	ACUERDO NÚMERO 06/2012-29 REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL ORGANIGRAMA DE ESTA DEFENSORÍA DE HABITANTES Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.....	7

ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO*

Acuerdo 06/2012-27

Se aprueba por unanimidad de votos las modificaciones realizadas al organigrama y desdoblamiento de unidades *staff* de esta defensoría de habitantes, así como la recodificación de la estructura orgánica, para su afectación nominal y presupuestal a partir de la segunda quincena de junio de 2012, toda vez que se dispone de suficiencia presupuestaria para tal efecto.

Acuerdo 06/2012-29

Se aprueba por unanimidad de votos las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al organigrama de esta defensoría de habitantes y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo 06/2012-28

Se aprueba por unanimidad de votos el pago de los gastos en materia de inserciones e impresiones correspondientes a mayo, que ascienden a la cantidad de \$152 781.37 (ciento cincuenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.).

Acuerdo 06/2012-30

Se aprueba por unanimidad de votos se realice el trámite pertinente ante la LVII Legislatura del Estado de México, a efecto de solicitar la ratificación en su encargo de la consejera ciudadana Juliana Felipa Arias Calderón.

QUEJAS

JUNIO

En el presente mes se proporcionaron 1 795 asesorías jurídicas en diversas materias a personas de diferentes sectores sociales.

	VG Sede Toluca	VG Sede Tlalnepantla	VG Sede Chalco	VG Sede Nezahualcóyotl	VG Sede Ecatepec	Programas especiales	TOTAL
ASESORÍAS	552	243	209	246	317	228	1 795

* Tomados en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo, el 14 de junio de 2012.

Recepción, tramitación y seguimiento de quejas						
	VG Sede Toluca	VG Sede Tlalnepantla	VG Sede Chalco	VG Sede Nezahualcóyotl	VG Sede Ecatepec	Total
Quejas radicadas	174	129	91	103	117	614
Solicitudes de informe	216	118	90	106	121	651
Solicitud de medidas precautorias	35	11	26	25	17	114
Recursos de queja	-	1	-	-	-	1
Recursos de impugnación	1	-	-	1	1	3
Recursos de reconsideración	-	-	-	-	-	-
Recomendaciones emitidas	-	-	-	-	-	-
Expedientes concluidos	88	94	57	129	144	512
- Quejas remitidas al archivo	71	91	48	125	139	487
- Quejas acumuladas	6	1	9	4	5	25
Expedientes en trámite**	467	669	156	390	505	2,187

Causas de conclusión	Junio
I.- Por haberse dictado la recomendación correspondiente.	-
II.-Por haberse emitido una resolución de no responsabilidad.	-
III.- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y conciliación.	13
IV.- Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo.	236
V.- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes.	25
VI.- Por no tratarse de violaciones a derechos humanos.	170
VII.-Por incompetencia.	40
1.-Asuntos electorales.	-
2.-Asuntos laborales.	1
3.-Asuntos jurisdiccionales.	3
4.-Consultas que formulen las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales.	-
5.-Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del Organismo.	-
6.-Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	33
7.-Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro estado.	3
VIII.-Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley.	16
A).-Quejas extemporáneas.	-
B).- Quejas notoriamente improcedentes.	16
IX.-Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el organismo.	12
TOTAL	512

** Incluye los de años anteriores y hasta el 30 de junio del año en curso.

RESOLUCIÓN DE RECURSOS

13 de junio de 2012

El licenciado Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar, tercer visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por la c. Raquel Tripp Verduzco (exp. CODHEM/TLAL/810/2011) fue desechado.

13 de junio de 2012

El licenciado Marat Paredes Montiel, segundo visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al maestro en Derecho Marco Antonio Morales Gómez, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de impugnación presentado por la c. Raquel González Bélchez (exp. CODHEM/TLAL/1483/2011) fue desechado.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Según registros del Sistema Integral Automatizado de Bibliotecas de la Universidad de Colima (SIABUC), en junio de 2012, el acervo del Centro de Información y Documentación 'Miguel Ángel Contreras Nieto' se incrementó en 51 títulos con 62 ejemplares, que incluyen impresos y discos compactos, proporcionando un total de 4 889 títulos y 6 114 ejemplares al mes correspondiente. Asimismo, se reportaron 104 usuarios atendidos, procedentes de diversos municipios e instituciones de educación.

LIBROS

1. Acosta Urquidi, Mariclaire (coordinadora) (2012), *La impunidad crónica de México (Una aproximación desde los derechos humanos)*, Distrito Federal: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 337 pp., 2 ejemplares.
2. Ann Glendon, Mary (2011), *Un mundo nuevo. Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de Derechos Humanos*, Distrito Federal: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 428 pp., 2 ejemplares.
3. Aragonés Castañer, Ana María (2000), *Migración internacional de trabajadores. Una perspectiva histórica*, Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México, 177 pp.
4. Arteaga, Carlos y Silvia Solís (coordinadores) (2005), *Necesidades sociales y desarrollo humano. Un acercamiento metodológico*, Dis-

- trito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México, 419 pp.
5. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2004), *Normatividad de la CNDH: decreto constitucional, ley, reglamento interno, reglamento de transparencia y acceso a la información y estatuto del servicio civil de carrera*, Distrito Federal, 145 pp.
 6. _____ (1996), *Sistema penitenciario y derechos humanos. Balance de labores realizadas por la CNDH, 1990-1996*, Distrito Federal, 53 pp.
 7. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010), *Sistematización del trabajo educativo del CDHDF en el sistema penitenciario*, Distrito Federal, 300 pp.
 8. _____ (2011), *¿Y si yo fuera una persona refugiada...? Comenzar de nuevo en otro país. Cuentos de jóvenes sobre personas refugiadas*, 2011, Distrito Federal, 90 pp.
 9. _____ (2011), *La TIC para la promoción de los derechos humanos*, Distrito Federal, 63 pp.
 10. _____ (2011), *Investigación de violaciones a derechos humanos. Presupuestos, y manual de método y procedimientos*, Distrito Federal, 183 pp.
 11. _____ (2011), *El derecho a la salud como un derecho humano: calidad y equidad en atención a la población. Guía de autoestudio*, Distrito Federal, 78 pp.
 12. _____ (2011), *Sembremos derechos y compromisos para cosechar la paz. Guía para docentes*, Distrito Federal, 84 pp.
 13. _____ (2011), *Acceso a la justicia y derechos humanos*, Distrito Federal, 46 pp.
 14. _____ (2010), *Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Distrito Federal, 158 pp.
 15. _____ (2010), *Aproximaciones a un modelo de intervención territorial para el ejercicio de los derechos humanos en el Distrito Federal. Formulación y sustento: horizontabilidad, sustentabilidad y replicabilidad*, Distrito Federal, 149 pp.
 16. _____ (2010), *Modelo de seguimiento*, Distrito Federal, 78 pp.
 17. _____ (2009), *Programa preventivo en materia de reparación del daño*, Distrito Federal, 93 pp.
 18. _____ (2009), *Derechos humanos y seguridad pública*, Distrito Federal, 54 pp.
 19. _____ (2009), *Modelo de admisibilidad y orientación*, Distrito Federal, 91 pp.
 20. _____ (2008), *Sugerencias para la detección de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal y para la toma de decisiones*, Distrito Federal, 58 pp.
 21. Dávalos Martínez, Héctor y Genoveva Roldán Dávila (coordinación) (1996), *Segundo informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, Distrito Federal: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 203 pp.
 22. Durand Alcántara, Carlos H. et al. (coordinadores) (2000), *Hacia una fundamentación teórica de la costumbre jurídica India*, Texcoco, Estado de México: Universidad Autónoma de Chapingo, 185 pp.
 23. Esparza Martínez, Bernardino et al. (2008), *Prontuario de delitos federales*, Distrito Federal: Editorial Porrúa, 164 pp., 2 ejemplares.
 24. Gamboa de Trejo, Ana (2005), *La pena de prisión. Teoría y prevención*, Xalapa, Veracruz: Universidad Veracruzana, 274 pp.
 25. Gutiérrez L., Roberto (2005), *Cultura política y discriminación*, serie Cuadernos de la Igualdad, Distrito Federal: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 45 pp., 2 ejemplares.
 26. Horta, Raúl (1996), *Diálogo del hombre. Análisis histórico y crítico de la comunicación humana*, Distrito Federal: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 236 pp., 2 ejemplares.
 27. Instituto Coahuilense de Cultura (2004), *¿El crimen como una de las bellas artes?*, vol. II, Distrito Federal, 95 pp.
 28. Moreno Fernández, Patricia et al. (2003), *¿Violencia intrafamiliar o tributo a los dioses? Una visión de la mujer indígena*, Distrito Federal: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México, 209 pp., 3 ejemplares.
 29. Moreno, Moisés (coordinador) (2005), *Orientaciones de la política criminal legislativa*, Distrito Federal: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 379 pp.
 30. Pliego Carrasco, Fernando (2000), *Participación comunitaria y cambio social*, Distrito Federal: Universidad Nacional Autónoma de México, 317 pp.
 31. Rodríguez y Rodríguez, Jesús (compilador) (1991), *Antología clásicos mexicanos de los derechos humanos de la conquista de la independencia*, Distrito Federal: Comisión Nacional de Derechos Humanos, 236 pp., 2 ejemplares.
 32. Salazar Carrión, Luis (2005), *Democracia y discriminación*, serie Cuadernos de la Igualdad,

- Distrito Federal: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 71 pp., 2 ejemplares.
33. Sandre Osorio, Israel (2005), *Documentos sobre posesión de aguas de los pueblos indígenas del Estado de México, siglos XVI al XVIII*, Zinacantepec, Estado de México: El Colegio Mexiquense, 231 pp., 2 ejemplares.
 34. Serret, Estela (2008), *Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia*, serie Cuadernos de la Igualdad, Distrito Federal: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 59 pp., 2 ejemplares.

INFORME

35. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010), "Informe especial sobre los derechos humanos de las y los agentes de las corporaciones de policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal", Distrito Federal, 152 pp.
36. _____ (2012), "Informe anual 2011, balance: reflexiones sobre la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal", vol. III, Distrito Federal, 71 pp.
37. _____ (2011), "Informe especial sobre el derecho humano al defender derechos humanos en la ciudad de México", Distrito Federal, 90 pp.
38. _____ (2011), "Informe anual 2010, balance los derechos humanos en el Distrito Federal", Distrito Federal, 51 pp.
39. _____ (2011), "Informe especial sobre el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del Distrito Federal 2010-2011", Distrito Federal, 170 pp.

MANUAL

40. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2011), *Manual de atención integral en casos de agresiones a personas defensoras de derechos humanos y a personas que ejercen la libertad de expresión*, Distrito Federal, 119 pp.
41. _____ (2010), *Sensibilización para la no discriminación y el respeto a la diversidad. Manual para el servicio público*, Distrito Federal, 54 pp.
42. _____ (2010), *Un viaje rumbo a la cultura de respeto a los de derechos de las y los jó-*

venes. Manual para educadoras y educadores, Distrito Federal, 109 pp.

43. _____ (2011), *Manual para construir la paz en el aula. Constructores de paz en la comunidad escolar. Guía para docentes*, Distrito Federal, 126 pp.
44. Martín Beristaín, Carlos (2011), *Manual sobre la perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, Distrito Federal: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 239 pp.
45. Ramírez Moscoso, Ángel Daniel (2005), *Manual teórico práctico de derecho corporativo*, Distrito Federal: Universidad Anáhuac del Sur, 150 pp.
46. Romero Vázquez, Bernardo (2006), *VIH/SIDA en hombres privados de su libertad en México. Manual de bases jurídicas para garantizar su prevención y tratamiento*, Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, 92 pp.

MEMORIA

47. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2012), *Sexto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Autonomía, universidades y medios de comunicación: una visión integral en la difusión de los derechos fundamentales*, Distrito Federal, 300 pp.
48. _____ (2011), *Quinto Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos. Autonomía e información pública*, Distrito Federal, 408 pp.
49. _____ (2011), *Memoria del seminario internacional: mitos y realidades sobre aborto*, septiembre de 2010, Distrito Federal, 179 pp.

OTRAS PUBLICACIONES

50. Trejo Delarbre, Raúl (2008), *Televisión y educación para la ciudadanía*, Distrito Federal: Nexos, sociedad, ciencia y literatura, S. A. de C.V, 233 pp.

DISCOS COMPACTOS

51. Romero Vázquez, Bernardo (2006), *VIH/SIDA en hombres privados de su libertad en México. Manual de bases jurídicas para garantizar su prevención y tratamiento*, Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro.

ACUERDO NÚMERO 06/2012-29

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL ORGANIGRAMA DE ESTA DEFENSORÍA DE HABITANTES Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, con fundamento en los artículos 13, fracción xxvi, y 46, fracción iii, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y

considerando

● que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 102, apartado B, primer párrafo, contempla que las legislaturas de los estados, en el ámbito de sus competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, para conocer quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público –con excepción de los pertenecientes al Poder Judicial de la federación– que violen estos derechos.

● que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 16, señala que la legislatura de la entidad establecerá un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

● que –de conformidad con las atribuciones del Consejo Consultivo de este organismo y con la finalidad de organizar, fortalecer y distribuir equitativamente las cargas de trabajo de esta defensoría de habitantes, y para contar con una mayor cobertura de acuerdo con la regionalización del Estado de México– resulta necesario: la conversión de la Oficina de Atención Atlacomulco en Visitaduría General Sede Atlacomulco, la creación de la Visitaduría General Sede Naucalpan y el establecimiento de unidades administrativas en las 16 regiones de la entidad.

● que, para fortalecer la organización y funcionamiento de algunas unidades administrativas y de acuerdo con el organigrama presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, es necesario efectuar modificaciones en su estructura y otorgarles nuevas atribuciones, a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos de la comisión.

● que con el objeto de sistematizar, verificar y evaluar la información remitida a la comisión por las defensorías municipales de derechos humanos, sobre sus actividades; tiene lugar el Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dependiente de la Secretaría General.

● que, de acuerdo con lo descrito y fundado, resulta necesario modificar el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el organigrama de esta defensoría de habitantes y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México; emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO NÚMERO 06/2012-29

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, AL ORGANIGRAMA DE ESTA DEFENSORÍA DE HABITANTES Y AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por el que se aprueba:

PRIMERO. La conversión de la Oficina de Atención Atlacomulco en Visitaduría General Sede

Atacomulco y la creación de la Visitaduría General Sede Naucalpan; asimismo se otorga las facultades necesarias a la Dirección General de Administración y Finanzas a efecto de que administrativamente realice lo conducente para contar con unidades administrativas en las 16 regiones de la entidad.

SEGUNDO. Las modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo. Derivado de lo anterior, previa revisión por parte de la Unidad Jurídica y Consultiva y con el visto bueno del presidente del Consejo Consultivo, se ordena a la primera que publique las modificaciones aprobadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México *Gaceta del gobierno*.

TERCERO. Las modificaciones al organigrama de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, propuestas por la Dirección General de Administración y Finanzas; facultándose al titular de ésta para que, con posterioridad a esta sesión, recabe las firmas de los integrantes del Consejo Consultivo a efecto de validar el documento correspondiente.

CUARTO. Instruir a la Dirección General de Administración y Finanzas para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice las modificaciones a los manuales de organización y de procedimientos del organismo, así como las acciones administrativas que se requieran, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Publíquese este acuerdo en la *Gaceta de derechos humanos*, órgano informativo de la comisión.

Artículo segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

Así lo acordaron y firmaron los c.c. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como consta en acta de su Sexta Sesión Ordinaria llevada a cabo el catorce de junio de dos mil doce.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y del Consejo Consultivo

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
Consejero ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Consejera ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera ciudadana

Dr. Juan María Parent Jacquemin
Consejero ciudadano

C. Juliana Felipa Arias Calderón
Consejera ciudadana

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
Secretaria general de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y secretaria técnica del Consejo Consultivo

ANEXO ACUERDO NÚMERO 06/2012-29

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través de su Consejo Consultivo, con fundamento en los artículos 13, fracción xxvi, y 46, fracción III, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en su Sexta Sesión Ordinaria del catorce de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número 06/2012-29, por el que se aprueba modificaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. Se reforman la fracción II del artículo 7; el artículo 8; las fracciones I, II, IV y V del artículo 9; el primer párrafo y las fracciones V y X del artículo 13; las fracciones III y IV del artículo 17; y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 9; las fracciones XI y XII al artículo 13; y la fracción V al artículo 17 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. ...

II. Unidad de Información, Planeación y Evaluación; y

III. ...

Artículo 8.- Para la atención de quejas y el despacho de los asuntos que directamente correspondan a la Primera Visitaduría General, ésta contará con siete Visitadurías Generales, la Dirección de Programas Especiales, así como las unidades administrativas establecidas en el Manual General de Organización de la Comisión.

Artículo 9.- ...

I. La Visitaduría General Sede Toluca tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios: Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Amanalco, Amatepec, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztoloapan, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zaczonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán;

II. La Visitaduría General Sede Tlalnepantla tendrá competencia en el territorio que comprende los municipios de: Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Hueypoxtla, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz y Zumpango;

III. ...

IV. La Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl y Texcoco;

V. La Visitaduría General Sede Ecatepec tendrá competencia en el territorio que comprende

los municipios: Acolman, Axapusco, Coacalco de Berriozabal, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Jaltenco, Nextlalpan, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacan; Tepetlaoxtoc, Tezoyuca, Tonanitla, Tultepec y Tultitlán;

VI. La Visitaduría General Sede Atlacomulco tendrá competencia en el territorio que comprende los municipios: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan; y

VII. La Visitaduría General Sede Naucalpan tendrá competencia en el territorio que comprende los municipios: Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Teoloyucan y Villa del Carbón.

Artículo 13.- Corresponde a la Unidad de Información, Planeación y Evaluación:

I. a la IV. ...

V. Solicitar información a las unidades administrativas sobre la ejecución de programas, planes y proyectos institucionales, estableciendo el término para su remisión;

VI. a la IX. ...

X. Proponer y ejecutar, en su caso, lineamientos, reglas y criterios en materia de información y actualización de la página web del organismo;

XI. Proponer y ejecutar, en su caso, lineamientos, reglas y criterios para el diseño de las aplicaciones gráficas institucionales; y

XII. Las demás que le confieren otras disposiciones y aquellas que le encomiende el presidente.

Artículo 17.- ...

I. a la II. ...

III. Coordinar la realización de eventos en materia de derechos humanos, en que tenga injerencia el organismo;

IV. Asistir y participar en las sesiones de comités y subcomités de la Comisión, en los que tenga

intervención conforme a las disposiciones aplicables; y

V. Administrar el Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión.

SEGUNDO. Se reforman la fracción VIII del artículo 4, la fracción II del artículo 9, el artículo 11 y las fracciones IV y V del artículo 24; y se adicionan los artículos 15 A, 15 B, 15 C, 15 D y 15 E; así como las fracciones VI y VII del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, en los términos siguientes:

Artículo 4.- ...

I. a la VII. ...

VIII. SIDEMUN: el Sistema Integral de Defensorías Municipales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 9.- ...

I. ...

II. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General, el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;

III. a la XI. ...

Artículo 11.- Las defensorías municipales harán del conocimiento de la Secretaría General durante el mes de diciembre, previo al ejercicio a programar, su Plan Anual de Trabajo considerando un año calendario.

Artículo 15 A.- Las defensorías municipales deben presentar, a través del SIDEMUN, los informes trimestrales relacionados con la ejecución de su Plan Anual de Trabajo.

Artículo 15 B.- La información que se incorpore al SIDEMUN debe estar soportada, de conformidad con los medios de verificación que establezca el organismo.

Artículo 15 C.- El SIDEMUN puede habilitarse fuera del periodo establecido para el registro de los

informes trimestrales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo señalado para tal efecto, mediante escrito dirigido a la Secretaría General, en los casos siguientes:

I. Se haya omitido enviar el informe trimestral de actividades correspondiente; y

II. Se tenga que hacer una aclaración o modificación a la información reportada.

Artículo 15 D.- La Secretaría General, en coordinación con la Unidad de Informática del organismo, proporcionará capacitación relacionada con el funcionamiento del SIDEMUN.

Artículo 15 E.- La Secretaría General debe revisar los informes trimestrales de las defensorías municipales, capturados en el SIDEMUN, con el objeto de verificar el cumplimiento de su Plan Anual de Trabajo.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría General podrá solicitar la información y documentación soporte que considere necesaria.

Artículo 24.- ...

I. a la III. ...

IV. El Comité de Defensores Municipales de Derechos Humanos Región Nezahualcóyotl comprende los municipios establecidos en el artículo 9, fracción IV, del reglamento interno del organismo;

V. El Comité de Defensores Municipales de Derechos Humanos Región Ecatepec comprende los municipios establecidos en el artículo 9, fracción V, del reglamento interno de la Comisión;

VI. El Comité de Defensores Municipales de Derechos Humanos Región Atlacomulco comprende los municipios establecidos en el artículo 9, fracción VI, del reglamento interno del organismo; y

VII. El Comité de Defensores Municipales de Derechos Humanos Región Naucalpan comprende los municipios establecidos en el artículo 9, fracción VII, del reglamento interno de la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes modificaciones en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, *Gaceta del gobierno*, y en la *Gaceta de derechos humanos*, órgano informativo de la Comisión.

SEGUNDO. Estas modificaciones entrarán en vigor a los 10 días hábiles siguientes a su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México *Gaceta del gobierno*.

TERCERO. Toda disposición reglamentaria o administrativa que haga referencia a la Unidad de Información y Planeación Estratégica se entenderá que es a la Unidad de Información, Planeación y Evaluación.

CUARTO. La Visitaduría General Sede Atlacomulco y la Visitaduría General Sede Naucalpan deberán instalar los comités de defensores municipales a que se refieren los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente documento.

QUINTO. Derivado de la redistribución de la competencia territorial de las visitadurías generales de esta defensoría de habitantes, se faculta a los visitadores generales a efecto de realizar las modificaciones correspondientes en los comités de defensores municipales de derechos humanos para su debido funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTO. El primer visitador general, en el ejercicio de sus atribuciones y derivado de las presentes

modificaciones, deberá prever lo necesario a efecto de que los expedientes de queja que se iniciaron con anterioridad a la entrada en vigor de las reformas en comento, en su caso, sean remitidos a la visitaduría que corresponda para su debida sustanciación, privilegiando en todo momento los derechos de los quejosos.

Así lo acordaron y firmaron los c.c. integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, como consta en acta de su Sexta Sesión Ordinaria del catorce de junio de dos mil doce.

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y del Consejo Consultivo

Lic. José Antonio Ortega Sánchez
Consejero ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Consejera ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera ciudadana

Dr. Juan María Parent Jacquemin
Consejero ciudadano

C. Juliana Felipa Arias Calderón
Consejera ciudadana

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
Secretaria general de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y secretaria técnica del Consejo Consultivo

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Marco Antonio Morales Gómez

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala

José Antonio Ortega Sánchez

Diana Mancilla Álvarez

Juan María Parent Jacquemin

Juliana Felipa Arias Calderón

PRIMER VISITADOR GENERAL

Federico F. Armeaga Esquivel

SECRETARIA GENERAL

Rosa María Molina de Pardiñas

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Arturo Olgún del Mazo

CONTRALOR INTERNO

Juan Flores Becerril

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

María Remedios Monroy Cruz

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Alejandro H. Barreto Estévez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Tlilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Juan Manuel Torres Sánchez

VISITADOR GENERAL SEDE NAUCALPAN

Leticia Orduña Santacruz

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Jesús Alberto de la Fuente Pérez

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

David Arias García

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES

Ricardo Vilchis Orozco

DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Ariel Pedraza Muñoz

Gaceta de derechos humanos

Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
Año VI, número 72, junio 30 de 2012.

Coordinación editorial

Blanca Leonor Ocampo Bobadilla

Diseño

Deyanira Rodríguez Sánchez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, México,
C. P. 50010, tel. (01722) 236 05 60.

www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de registro del logotipo: 03-2009-050711425000-01.

Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/22/12.

Publicación mensual de distribución gratuita.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Este número se terminó de imprimir en julio de 2012.